



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo **4.12, dictamen XXII-HDA-218/2018, relativo a ampliación presupuestal de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, BC.**-----

**ACTA No.33**-----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 11 de Octubre del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-3111-2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1633/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-774/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 07 de Noviembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar **Solicitud de Ampliación Presupuestal** mediante cedula con folio A-168-02-120 por la cantidad de \$4'480,959.31 pesos M.N. Ampliación con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas **61501 construcción en vías de comunicación en bienes de dominio público y 34101 intereses, comisiones y servicios bancarios**, esto debido a que durante el ejercicio 2017 no fue concluido el **proyecto del BRT** por lo que es necesario contar con la disponibilidad suficiente para cubrir en su totalidad los pagos correspondientes de las estimaciones finiquito, derivado de lo anterior se solicita que del recurso que quedo remanente en el ejercicio 2017 se asigne la cantidad solicitada para ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 con la finalidad de llevar a buen término el pago de las últimas estimaciones del proyecto BRT, así como los gastos fiduciarios correspondientes. Se considera aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 37 – Desarrollo Urbano y Ecología**, identificada mediante el folio **MI-161-02-43**, con la finalidad de crear la actividad que refleje los trámites de pago relacionados con los trabajos realizados referente al Proyecto BRT durante el cuarto trimestre y dar cumplimiento con el Programa Operativo Anual 2018.---

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**PRIMERO.-** Se aprueba Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio A-168-02-120, por la cantidad de \$4,480,959.31 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,263'532,493.53 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).-----

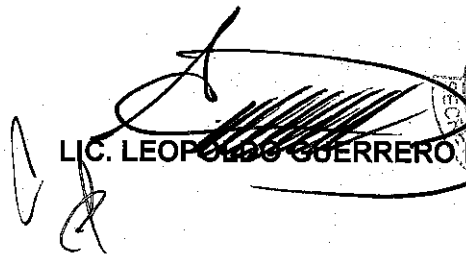
**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 37-Desarrollo Urbano y Ecología** correspondiente a la cédula con folio MI-161-02-43 del presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. - -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**  
